

INSTRUCCIÓN DE LA VICERRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN ACADÉMICA POR LA QUE SE PRORROGAN LAS SIGUIENTES DIRECTRICES E INSTRUCCIONES PARA LA ORDENACIÓN ACADÉMICA DEL CURSO 2025/2026

La reciente creación del Vicerrectorado de Planificación y Ordenación Académica no ha permitido poner en marcha la modificación del Reglamento de Ordenación Académica de la ULPGC. Por ello de cara a permitir la ordenación académica del curso 2025/2026, en virtud de las competencias delegadas a la Vicerrectora de Planificación y Ordenación Académica en la Resolución del Rector de la ULPGC de 28 de enero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad (BOC nº 26, de 06 de febrero),

DISPONGO

Primer punto. Prorrogar para el curso 2025/2026 las directrices para el cálculo del potencial docente del curso 2024/2025 con la salvedad del acuerdo relativo al mínimo de potencial de 120 horas y descuentos de determinados cargos de Consejo de Gobierno de 24 de febrero (ver ANEXO I).

Segundo punto. Prorrogar para el curso 2025/26 la organización de las asignaturas de prácticas externas establecida en la Resolución del Rector, de 28 de abril de 2023 ([BOULPGC del 5 de mayo de 2023](#)), por la que se regulaba, entre otras, la organización académica de estas asignaturas para el curso 2023/24.

Tercer punto. Prorrogar para el curso 2025/2026 la organización de las asignaturas de trabajo de fin de título establecida en la [Instrucción de la Vicerrectora de Profesorado y Ordenación Académica e Innovación Educativa de 7 de junio de 2024](#), pero sustituyendo la Tabla I.2 de dicha instrucción con el Factor F para las titulaciones de la ULPGC en función de la ratio D/T durante el curso 2022/23, por la que se adjunta a la presente instrucción como ANEXO II, con el factor F en función de la ratio D/T durante el curso 2023/2024.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

BELÉN LÓPEZ BRITO

Vicerrectora de Planificación y Ordenación Académica

ANEXO I: DIRECTRICES PARA LA OBTENCIÓN DEL POTENCIAL DOCENTE DEL PROFESORADO A TIEMPO COMPLETO PARA EL CURSO 2025-2026

ARTÍCULO 1.- CAPACIDAD DOCENTE (CD) DEL PROFESORADO A TIEMPO COMPLETO Y DEL PROFESORADO VINCULADO

El profesorado universitario (PDI) a tiempo completo tiene una dedicación de 37,5 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalente a 1642 horas anuales, excepción hecha de los supuestos legales de reducción de la jornada.

Dentro de esta jornada se comprenden las labores de docencia, investigación y gestión que le sean propias, pero garantizando la dedicación a la impartición de la docencia presencial durante el curso que indique su potencial docente final, además de la dedicación a la atención tutorial individualizada indicada en la tabla 1.

La capacidad docente del PDI a tiempo completo se traduce en las horas por curso académico que debe dedicar a impartir docencia presencial y se recogen en la Tabla 1. Hay una serie de reconocimientos docentes que permiten reducir las horas de impartición de docencia presencial al PDI a tiempo completo.

El potencial docente final, es decir, las horas que deba impartir por curso académico el PDI a tiempo completo, se calcula aplicando el artículo 5 del presente acuerdo.

TABLA 1.- Capacidad Docente (CD) del PDI a tiempo completo

Categoría	Capacidad docente anual (horas en 30 semanas)	Atención tutorial individualizada (horas/semana)
CU, TU, CEU, TEU, PCD, PCol y PAD	240	6 (en 40 semanas de curso)
PAD LOSU	180	6 (en 40 semanas de curso)
CU _v , TU _v , PCD _v , AYD _v	180*	4 (en 30 semanas lectivas)

* Más 600 horas de prácticas clínicas para el profesorado vinculado.

El personal investigador, el profesorado a tiempo parcial y el personal docente con *venia docendi* (VD) tendrá la capacidad docente y la dedicación a la atención tutorial individualizada, si fuera el caso, que se indique en su contrato o VD.

ARTÍCULO 2.- RECONOCIMIENTO DE INVESTIGACIÓN (RI) POR EVALUACIÓN POSITIVA DE LA ACTIVIDAD INVESTIGADORA (EPAI) AL PDI A TIEMPO COMPLETO.

El ROA considera la EPAI como la evaluación positiva de la actividad investigadora (reconocimiento de investigación o sexenio) obtenida en los 6 años previos al año en el que se prepara el POD.

Su reconocimiento como activa se hará efectivo durante seis cursos académicos consecutivos a contar desde el primer POD en el que se pueda considerar, salvo las causas de suspensión previstas.

A efectos de contemplar este reconocimiento en el POD del curso 2025-26, se tendrán en cuenta las evaluaciones positivas, tanto de la actividad investigadora como de transferencia, obtenidas hasta el 31 de diciembre de 2024.

En la Tabla 2 se plantean los reconocimientos docentes relativos a la EPAI para las distintas categorías docentes que tienen atribuidas funciones de docencia e investigación.

TABLA 2.- Reconocimiento docente por evaluación positiva de la actividad investigadora (RI)

HORAS DE RECONOCIMIENTO DOCENTE POR EPAI	EPAI				
	0 activa	1 (1 activa)	2 (1 activa)	3 (1 activa)	>=4
CU, TU, CEU, TEU, PCD, PCol y PAD	0	40	60	70	80

ARTÍCULO 3.- RECONOCIMIENTOS DOCENTES POR GESTIÓN Y POR REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS (RG)

A efectos de reconocimientos docentes por gestión y por representación legal de las personas trabajadoras (RG), resumidos en la tabla 3, se distinguen los siguientes tipos de actividades de gestión:

1. Solo para PDI a tiempo completo indicado en la Tabla 1:

RGC.- Cargos académicos de gobierno: los cargos unipersonales de gobierno son los recogidos en el artículo 60.1, subapartado 1.2 de los Estatutos de la ULPGC, así como, en aplicación del principio de autonomía universitaria, todos aquellos creados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector y oído el Claustro. Estos cargos tendrán que estar nombrados, o haber terminado su proceso electoral antes del 1 de abril de 2025. En el caso de procesos electorales posteriores a esta fecha, pero que finalicen antes del 15 de junio de 2025, pueden ser contemplados los nuevos cargos, una vez elegidos, si el cargo al que sustituye renuncia a su reconocimiento y lo aprueba el área de adscripción del nuevo cargo, ya que conllevaría modificación de un POD ya aprobado. Se aplica también un reconocimiento sobre la atención tutorial individualizada.

Los cargos académicos son incompatibles entre sí, y su reconocimiento no es acumulable con el contemplado para la RLT.

RGA.- Responsables de Gestión Académica: aquellos cargos académicos que conlleven actividades de gestión susceptibles de ser desarrolladas por el PDI, tales como la coordinación de titulaciones oficiales o profesorado mentor, entre otros posibles.

El tope de este reconocimiento es el indicado en la Tabla 3.

2. Para todo el profesorado que cumpla esta condición:

RGR.- Representación legal de las personas trabajadoras (RLT): Los representantes sindicales tendrán el reconocimiento indicado en la tabla 3. En el caso de renuncia del reconocimiento de un representante sindical a beneficio de otro, se sumarán las horas de reconocimiento del representante que renuncia al representante que lo recibe, siempre que esta renuncia se produzca antes del 1 de abril de 2025. Estas acumulaciones no están limitadas al tope de docencia mínima, pero sí que están condicionadas a su solicitud antes de la fecha indicada

TABLA 3.- Reconocimientos de gestión por cargo académico de gobierno, por gestión académica y por representación legal de las personas trabajadoras

RGC. CARGOS ACADÉMICOS DE GOBIERNO (Cargos incompatibles entre sí. Reconocimiento no acumulable con la Representación Legal de las personas trabajadoras)			
CARGO		Reconocimiento en su CD (horas)	Reducción de atención tutorial individualizada (horas/semana)
(I) Rector, Vicerrector, Secretario General, Defensor de la Comunidad Universitaria u otros cargos académicos asimilados.		210	5
(II) Director Área Equipo Rectoral, Jefe de Gabinete del Rector u otros cargos académicos asimilados		120	3
(III) Director Instituto Universitario, Director Departamento u otros cargos académicos asimilados		105	3
(IV) Decano/Director Centro*	< 2000 estudiantes	120	3
	>2000 estudiantes	168	3
(V) Secretario Instituto, Secretario Departamento, Jefe Servicio Departamento, Jefe de Servicio de Instituto Universitario, Gerente de Instituto Universitario u otros cargos académicos asimilados		52	2
(VI) Secretario Centro, Vicedecano/Subdirector Centro, Coordinador Calidad u otros cargos académicos asimilados	< 2000 estudiantes	63	2
	>2000 estudiantes	84	2
RGA. RESPONSABLES DE GESTIÓN ACADÉMICA (reconocimiento total máximo 60 horas)			
CARGO		Nº estudiantes	Reconocimiento sobre su CD (horas)
Coordinación de Grado ⁽¹⁾		< 500 estudiantes	24
		500 - 1000 estudiantes	36
		>=1000 estudiantes	48
Coordinación de Máster y Doctorado		< 30	24
		>= 30	36
Profesorado Mentor		>= 8 tutores mentores	12
Gestión de Servicio científico			24
Coordinación EBAU asignaturas obligatorias⁽²⁾		Asignaturas > 4000 estudiantes presentados	10

RGC. CARGOS ACADÉMICOS DE GOBIERNO (Cargos incompatibles entre sí. Reconocimiento no acumulable con la Representación Legal de las personas trabajadoras)		
RGR. REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS		
Actividad de representación sindical	Reconocimiento sobre su CD (horas) (25% de CD)	Reducción de atención tutorial individualizada (horas) (25% ATI)
Integrantes de los órganos de representación unitaria (JPDI/CEPDIL)	60 horas	1,5

- (1) Sin reconocimiento en aquellos centros en los que haya vicedecanatos o subdirecciones con funciones específicas en una titulación.
- (2) Solo para las asignaturas de Historia de España, inglés, y Lengua Castellana y Literatura.

ARTÍCULO 4.- RECONOCIMIENTO DOCENTES EXTRAS (RE)

En base a los artículos 3 y 47.2 del ROA y a su Disposición Final Primera, se establecen los siguientes reconocimientos docentes extras para mejorar las condiciones en que imparten docencia determinados profesores y profesoras (en adelante, reconocimientos por condiciones de docencia) y aquellos destinados a incentivar la productividad I+D+i (en adelante, reconocimiento de productividad). Estos reconocimientos se calcularán con los datos del curso actual (2024-25) y serán aplicados en el POD de curso siguiente (2025-26).

1.- Reconocimientos por condiciones de docencia (RED):

- a) Profesorado con docencia en inglés.** Al profesorado que imparta docencia en asignaturas que según la memoria de verificación de la titulación deban ser impartidas en dicho idioma, se le reconocerán 0,5 horas por cada hora de docencia impartida el curso anterior en este tipo de asignaturas.
No se incluyen en este epígrafe las asignaturas que, por su naturaleza, han de ser impartidas necesariamente en otra lengua, como las extranjeras en distintos grados o las ofertadas por los grados relacionados con el estudio de las lenguas, ni prácticas externas (PE) ni trabajo fin de título (TFT).
- b) Profesorado con docencia en grupos teóricos de más de 75 estudiantes.** Solo en los grados y en las asignaturas que no sean ni de PE ni de TFT, se valorarán las horas de docencia impartidas en grupos de teoría con elevado número de estudiantes que se indica en la Tabla 4.
- c) Profesorado que coordina asignaturas con más de 200 estudiantes.** Solo en los grados y en las asignaturas que no fueran ni de PE ni de TFT, se reconocerá la labor de coordinación en asignaturas con gran cantidad de estudiantes que se indica en la Tabla 4.
- d) Profesorado mayor de 60 años con docencia en grupos teóricos de más de 75 estudiantes.** Al profesorado que a 31 de agosto de 2025 tenga una edad igual o superior a 60 años se le reconocerán las horas de docencia impartidas en grupos de teoría con elevado número de estudiantes que se indica en la Tabla 4.

2.- Reconocimientos de productividad (REI): Estos reconocimientos docentes se definen para incentivar la productividad en I+D+i, siempre y cuando en las publicaciones que se utilicen para dicho reconocimiento, el/la firmante beneficiario/a aparezca con afiliación ULPGC. Se le reconocen 30 horas de docencia presencial al PDI reconocido con productividad I+D+i destacada.

TABLA 4.- Reconocimientos Docentes Extras, RE (RED + REI) (reconocimiento total máximo 60 horas)

RED.- RECONOCIMIENTO DOCENTE POR CONDICIONES DE DOCENCIA			
Tipo de reconocimiento	Condición		Forma de reconocimiento
Docencia en inglés	Horas impartidas en inglés el curso anterior		0,5 horas/hora impartida
Docencia en grupos grandes	Horas de teoría impartida el curso anterior, según número de estudiantes en actividades de teoría	Entre 75 y 125	0,1 horas/hora teórica impartida
		>125	0,2 horas/hora teórica impartida
Coordinación en asignaturas con mucho estudiantado	Nº de estudiantes totales en asignatura >200		5 horas
Docentes mayores de 60 años con Docencia en grupos grandes	Hora de teoría impartida el curso anterior, según número de estudiantes en actividades de teoría	Entre 75 y 125	0,2 horas/hora teórica impartida
		>125	0,4 horas/hora teórica impartida
REI. RECONOCIMIENTOS DOCENTES POR PRODUCTIVIDAD DESTACADA			
Tipo de reconocimiento	Condición		Forma de reconocimiento
Productividad destacada	Docente reconocido con productividad destacada cuando en las publicaciones que se utilicen para dicho reconocimiento, el/la firmante beneficiario/a aparezca con afiliación ULPGC		30 horas

ARTÍCULO 5.- DETERMINACIÓN DEL POTENCIAL DOCENTE DE LA DOCENCIA PRESENCIAL DEL PROFESORADO

El potencial docente final se obtiene restando los diferentes reconocimientos docentes a la capacidad docente del profesorado hasta llegar al tope de docencia mínima establecido.

Fases para el cálculo del potencial docente final (POT) del docente:

Por simplificación se utilizarán las siguientes siglas: CD: Capacidad docentes; RI, Reconocimiento de investigación por EPAI; RG, Reconocimiento por Gestión; RE, Reconocimiento Docente Extra.

Se aplican las siguientes fases, condicionada a los topes contemplados en estas directrices:

Fase 1. Potencial docente tras el Reconocimiento de Gestión: **F1.POT = CD - RG**

Fase 2. Potencial docente tras aplicar el Reconocimiento de investigación: **F2.POT = F1.POT - RI Fase Final.**

Potencial docente tras aplicar Reconocimientos Docentes extras: **POT = F2.POT – RE**

Topes establecidos:

- **Docencia mínima:** El potencial docente mínimo del PDI está fijado en 120 horas, salvo para las siguientes situaciones, tomadas del artículo 75.2 del PLOSU:
 - Ejercicio de cargo académico de gobierno (RGC de la Tabla 3).
 - Permitir las tareas del profesorado que ostenten la representación legal de las personas trabajadoras, y únicamente si es por acumulación de reconocimientos sindicales de otros compañeros.

- **Topes en determinados reconocimientos:**

Hay determinados reconocimientos docentes que tienen topes y que se resumen en la tabla 5. Estos reconocimientos son: el Reconocimiento Docente extra (RE) como suma del RED

(Reconocimiento docente por condiciones de docencia) y del REI (Reconocimientos docentes por Productividad destacada); y el Reconocimiento de Responsable de Gestión Académica (RGA).

TABLA 5.- Topes de reconocimientos

RECONOCIMIENTO	MÁXIMO (HORAS)
Responsable de gestión académica (RGA)	60
Reconocimiento docente extra (RE = RED +REI)	60

ARTÍCULO 6.- ENCARGO DOCENTE DEL PROFESORADO. DOCENCIA DE DOCTORADO

Toda la actividad docente presencial estará incorporada en el potencial docente del profesorado. Esta actividad docente presencial puede ser tanto en docencia presencial grupal (teoría, prácticas de aula, prácticas de laboratorio) como en docencia presencial individualizada (tutorías docentes, que pueden ser realizadas en grupo, aun cuando el estudiantado requiera atención individualizada en determinados momentos, como puede ser el caso de los tutores académicos de prácticas externas o los tutores de TFT). Estas tutorías docentes no deben ser confundidas con la actividad tutorial individualizada.

El encargo docente en actividades de tutoría docente no podrá ser superior al 50% del potencial docente final del docente.

Además, en cumplimiento de la normativa de estudios de doctorado, se consideran los siguientes encargos docentes tanto la tutorización de doctorandos como la dirección de tesis ya defendidas. Serán contempladas como tutorías docentes, con la asignación de horas que se indican en la tabla 6.

TABLA 6.- Docencia de doctorado

Tipo de docencia de doctorado	Condición	Asignación docente (horas)
Tutela de doctorando en la ULPGC	Durante un máximo de 3 cursos por doctorando, si permanece activo	0,5 horas por doctorando
Tesis doctoral dirigida en la ULPGC	Durante 3 cursos posteriores a la defensa de la tesis	15 horas por tesis, a dividir entre el número de directores

ANEXO II: FACTOR F PARA LAS TITULACIONES DE LA ULPGC EN FUNCIÓN DE LA RATIO D/T DURANTE EL CURSO 2023/24

TITULACION	COCIENTE
4000-Grado en Historia	0,43
4000-Grado en Historia	0,62
4001-Grado en Geografía y Ordenación del Territorio	0,38
4002-Grado en Ciencias de la Actividad Fís. y del Dep.	0,62
4003-Grado en Traduc. e Interpretación: Inglés-Alemán	0,58
4003-Grado en Traduc. e Interpretación: Inglés-Alemán	0,63
4004-Grado en Traduc. e Interpretación: Inglés-Francés	0,44
4004-Grado en Traduc. e Interpretación: Inglés-Francés	0,64
4005-Grado en Administración y Dirección de Empresas	0,58
4006-Grado en Ciencias del Mar	0,72
4007-Grado en Economía	0,5
4008-Grado en Ingeniería Informática	0,76
4008-Grado en Ingeniería Informática	0,57
4009-Grado en Lengua Española y Literaturas Hispánicas	0,66
4010-Grado en Lenguas Modernas	0,56
4011-Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos	0,52
4012-Grado en Seguridad y Control de Riesgos (No Pres.)	0,77
4013-Grado en Turismo (Gran Canaria)	0,45
4014-Grado en Fisioterapia	0,98
4015-Grado en Derecho	0,59
4016-Grado en Educación Infantil	0,81
4017-Grado en Educación Primaria	0,87
4018-Grado en Educación Social	0,83
4019-Grado en Ingeniería Civil	0,38
4020-Grado en Trabajo Social	0,75

4022-G. Ing. Diseño Industrial y Desarrollo Productos	0,48
4022-G. Ing. Diseño Industrial y Desarrollo Productos	0,57
4024-Grado en Enfermería (Gran Canaria)	0,96
4025-Grado en Veterinaria	0,81
4026-Grado en Ingeniería Química	0,67
4027-Grado en Ingeniería en Organización Industrial	0,48
4028-Grado en Ingeniería en Tecnología Naval	0,47
4029-Grado en Medicina por la Universidad de Las Palmas	0,98
4030-Grado en Enfermería (Lanzarote)	0,91
4031-Grado en Enfermería (Fuerteventura)	0,86
4032-Grado en Turismo (Lanzarote)	0,33
4033-Grado en Turismo (No Presencial)	0,35
4034-Grado en Trabajo Social (No Presencial)	0,68
4035-Gr. en Rel. Laborales y Recursos Humanos (No Pres)	0,47
4036-Grado en Educación Primaria (No Presencial)	0,7
4037-Gr. en Inge. en Tecnologías de la Telecomunicación	0,51
4039-Grado en Arquitectura	0,3
4040-Grado en Ingeniería Eléctrica	0,55
4041-Grado en Ingeniería Electrónica Indus. y Automática	0,41
4042-Grado en Ingeniería Mecánica	0,44
4043-Grado en Ingeniería Química Industrial	0,75
4044-Grado en Ingeniería Geomática	0,5
4045-Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos	0,86
4800-Doble Grado en Inglés-Alemán e Inglés-Francés	1